- AL
- CPP
- SG

Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **3.** Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 establece: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, mediante el Informe Nº 038-2020-MDJN-OPP/RMV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, al Presupuesto Institucional del año 2020 hasta por la suma de S/ 289,579.00 (Doscientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 00/100 soles) para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, actividades y pago de deudas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 289,579.00 (Doscientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	181 252.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO"
GERENCIA MUNICIPAL
11 MAY 2020
Reg. Nº
Folio 01
Hora: 10:30 Firma:

Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de marzo del 2020

TOTAL 181 252.00

Fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE 20 473.00

TOTAL 20 473.00

Fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: FONCOMUN
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE 87 854.00

TOTAL 87 854.00

TOTALSALDO DE BALANCE S/ 289 579.00

INCORPORACION A GASTOS

CANON, SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS			
GENERICA	SF	META	MONTO
2.6	19	ELABORACION DE ESTUDIOS	181 252.00
TOTAL			181,252.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
GENERICA	SF	META	MONTO
2.3	15	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2 273.00
2.6	38	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	18 200.00
TOTAL			20 473.00
FONCOMUN			
GENERICA	SF	META	MONTO
2.1	14	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	24 996.00
2.3	15	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	62 858.00
TOTAL			87 854.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE